



TRASPLANTE

La Obra Social brinda una cobertura integral a los Afiliados en situación de ser pasibles de trasplante. Son beneficiarios del Sistema de Trasplante todos los afiliados a la Obra Social, condición ésta ineludible para tener derecho al beneficio y deberán estar en Derecho al uso de Obra Social. Los afiliados están amparados con el beneficio de trasplante de los siguientes órganos: Corazón; Corazón – Pulmón; Pulmón; Riñón; Hígado; Médula; Córnea; Huesos propios del Oído. Otros Trasplantes que pudieran incorporarse en el futuro, previa consideración y aprobación por parte del Directorio y del Consejo Asesor.

OSPAC a través del fondo solidario de trasplante, cubrirá los costos de ablación, implante, medicamentos y exámenes complementarios pre y post trasplante de acuerdo a las normas que se dicten al respecto. Hasta tanto el paciente fuera declarado en situación de trasplante por el organismo médico respectivo, éste tendrá derecho a las prestaciones correspondientes, pero limitadas a las contempladas en el reglamento de la obra social y de acuerdo al plan en el que se encuentre el afiliado.

Se entiende como período de pre-trasplante el comprendido a partir de la conformación de la constancia de inscripción en la lista de espera entendida por el CUDAI0 hasta el trasplante propiamente dicho.

La cobertura incluye los costos correspondientes a las prestaciones que correspondan a los períodos de pre-trasplante, trasplante propiamente dicho y post-trasplante.

Es requisito para acceder al beneficio la presentación de la siguiente documental:

- Formulario de solicitud del beneficio de transplante FOR-TR-001 TRASPLANTE, que tendrá carácter de declaración jurada.
- Historia clínica circunstanciada en la que deberán constar exámenes complementarios realizados y fundamentos científicos que justifiquen la solicitud de transplante, todo ello avalado con la documental suscripta y emitida por el o los profesionales actuantes.
- Todo otra documentación que avale su inscripción y aprobación de transplante por el CUDAI0 y/o entidad que lo represente y/o reemplace en el futuro.
- Toda otra documental que estime necesaria Ospam en cualquier período del desarrollo del beneficio.
- Entre los requisitos exigidos para el goce del beneficio está, entre otros, el de haber presentado la ficha médica de estado de salud a la obra social.

En los casos en que el beneficiario, en cualquiera de sus etapas, deba ser cubierto por el sistema de reintegros, deberá acompañar junto con la solicitud, la siguiente documental:



Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la provincia de Santa Fe
Ley 12.818

- Autorización previa de la Caja.
- Documental que avale se efectiva realización.
- Factura o recibo de pago original.

Al afiliado obligatorio a OSPAC no se considerarán como limitativas las enfermedades preexistentes. Al cónyuge y a los hijos del afiliado titular obligatorio, igualmente no se les considerarán limitaciones a las enfermedades preexistentes, cuando el ingreso como afiliado a OSPAC haya sido en las condiciones establecidas para el ingreso sin carencias.

La cobertura de todas las prestaciones y prácticas inherentes al trasplante son autorizadas previamente por la Obra Social.

Medios de Contacto por Transplantes:

1ra. Circunscripción WhatsApp: [342-459-3385](https://www.whatsapp.com/business/contact?phone=543424593385)

App CPAC

1ª Circunscripción: autorizacionesc@cpac.org.ar

Ciudad de Santa Fe: mentradasobcc@cpac.org.ar

2da. Circunscripción WhatsApp: [341-425-1158](https://www.whatsapp.com/business/contact?phone=543414251158)

2ª Circunscripción: autobrasocialros@cpac.org.ar

Ciudad de Rosario: autobrasocialros@cpac.org.ar

Consulta presencial en Casa Central, Delegaciones, Agencias y Bocas de Expendio de 'OSPAC.

Documentación para presentar: Las establecidas en el instructivo.

Documentación complementaria: A consideración de Auditoría Médica.